

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Viernes, 24 de febrero de 1995

Núm. 45

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios aprobando definitivamente asignación provisional de categorías fiscales a diversos viarios públicos .....	1137
Aprobación de las bases que han de regir el concurso para la contratación del arrendamiento de bar-cafetería en el Centro Cultural Río Ebro .....	1137
Resolución por la que se acuerda archivar expediente relativo a solicitud de licencia de instalación .....	1137
Anuncio notificando expedientes sancionadores en materia de higiene alimentaria .....	1138
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Anuncio notificando a súbdito extranjero resolución denegatoria de permiso de trabajo .....	1138
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	1138-1140
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia y otro</b> .....	1140-1144
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1144-1146
Juzgados de lo Social .....	1147-1152
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, de Bisimbre y Agón</b>	
Asamblea general ordinaria .....	1152
<b>Comunidad de Regantes de Bulbuent</b>	
Junta general ordinaria .....	1152
<b>Comunidad de Regantes de Osera de Ebro</b>	
Junta general ordinaria .....	1152

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 5.073

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 23 de septiembre de 1994, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 8.ª a efectos de licencia de apertura, 8.ª a efectos del impuesto de actividades económicas y 3.ª para los restantes tributos municipales al viario denominado "Mediano", del barrio de Monzalbarba, con entrada por la avenida de San José y salida al campo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

### Núm. 5.074

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 31 de octubre de 1994, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 8.ª a efectos de licencia de apertura, 8.ª a efectos del impuesto de actividades económicas y 3.ª para los restantes tributos municipales al viario denominado "Castillo de Miranda", del barrio de Monzalbarba, con entrada por la avenida de San José y salida al campo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

### Núm. 6.137

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, S.A., en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, aprobó las bases que han de regir el concurso a celebrar para la contratación del arrendamiento del bar-cafetería existente en el Centro Cultural Río Ebro, edificio José Martí.

Las indicadas bases se hallan expuestas en las dependencias de la referida sociedad municipal, sitas en el Torreón de Fortea (calle Torre Nueva, 25, 2.ª planta), de esta ciudad, donde podrán ser examinadas.

El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las proposiciones y documentos adjuntos se presentarán en las dependencias de la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, donde figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para adjudicar el arrendamiento del bar-cafetería del Centro Cultural Río Ebro, edificio José Martí".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Conforme: El teniente de alcalde delegado del Área de Cultura y Educación y consejero delegado de la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, S.A., Antonio Piazuelo Plou.

### Núm. 3.155

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 1 de diciembre de 1994, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente núm. 3.206.870/94 sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en calle Mariano Corcuera, número 11, habida cuenta de que se trata de una instalación accesoria de vivienda, a la que

no le es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y por lo tanto no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no pueden producir riesgos de incendio o intoxicaciones y separada, al menos, 1 metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asimismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Felisa Serrano Mateo para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1994. — El gerente.

#### Núm. 6.155

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse hecho cargo ni los interesados ni persona que les represente de las correspondientes notificaciones que a continuación se relacionan, se les hace saber que están a su disposición en el Instituto Municipal de Salud Pública (camino de Cogullada, sin número) y que cuentan con el plazo que en cada una de ellas se indica para formular sus alegaciones o bien ejercitar su derecho a recurso, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo (quince días hábiles) se continuará el procedimiento.

*Expedientes sancionadores en materia de higiene alimentaria por infracción del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de julio*

- E. 525.903/94. Laura Fontanet Ros. Providencia incoación.
- E. 543.251/94. Próspero Martínez Perdiguer. Providencia incoación.
- E. 526.043/94. L' Lupole, S.C. Providencia incoación.
- E. 603.490/94. María Jesús Parente Godoy. Providencia incoación.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

#### Núm. 6.066

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se indica de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por no demostrarse existencia de relación laboral por cuenta ajena durante la vigencia del permiso que intenta renovar, ni aportar contrato de trabajo o compromiso formal de colocación por parte de un empleador concreto, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Yusupha Drammeh.

NIE: X-1359798-S.

Fecha de resolución: 17 de enero de 1995.

Zaragoza, 31 de enero de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 4.650

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.309 de 1994-A, interpuesto por el abogado señor De la Paz Fernández, en nombre y representación de Andrés Alcacera Sarasa y otro, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 22 de julio de 1994, en reclamación número 22-239-94, sobre retención a cuenta en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de pensión por incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.651

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.299 de 1994-D, interpuesto por el letrado don José Domeque Julián, en nombre y representación de Carlos Melgares Hidalgo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 5 de agosto de 1994 (BOP de 17 de septiembre), aprobando las bases de convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de

una plaza de sargento bombero, y resolución de 28 de octubre de 1994 desestimando solicitud de concesión en propiedad de la plaza de sergento bombero. (Expte. 395.801-94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.652

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.290 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Constantino Barrios Yrriera, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 2 de septiembre de 1994 aprobando el proyecto-memoria de adaptación a la Ordenanza de Prevención de Incendios para edificios sitos en plaza de Aragón, número 6, con las medidas referenciadas en la resolución, Sección Servicios Públicos. (Expte. 834.090-86.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.653

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.291 de 1994-D, interpuesto por José Manuel Alonso Ruz, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 4 de octubre de 1994 desestimando abono del 50% de mejora del complemento específico por permanencia en la antigua 4.ª URG.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.654

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.293 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de José María Manrique Permanyer, contra la Dirección General del Insalud por resolución de 10 de octubre de 1994 desestimando recurso de reposición contra resolución de 10 de noviembre de 1993 sancionando con suspensión de empleo y sueldo de quince días por comisión de falta grave del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.655

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.323 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Sebastián Callau Romero, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 15 de septiembre de 1994, en reclamación número 50-512-92, sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.659

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.324 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Arzobispado de Zaragoza y otro, contra el Ministerio de Economía y Hacienda por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de 16

de mayo de 1994 de declaración de nulidad de la actuación del delegado de Hacienda de Zaragoza de 11 de septiembre de 1994, teniendo por extinguido el usufructo sobre una parcela de 9.268,26 metros cuadrados de la llamada "Torre Ramona", de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.665**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.273 de 1994-B, interpuesto por la letrada señora Vilas Larré, en nombre y representación de Mery Buitrago Viera, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 13 de diciembre de 1993, que deniega solicitud de exención de visado. (Expte. 12.352/276.1.1.Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.666**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.173 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco de Comercio, S.A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 8 de marzo de 1994, que impone sanción por infracción en materia de protección de la seguridad ciudadana (expte. 1738/93-1.4.In), y resolución de 28 de julio de 1994, de la Subsecretaría de Justicia e Interior, por delegación, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (Rfca. 8329/94-S.4 CL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.667**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.274 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Iberexpress, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por dos resoluciones de 26 de agosto de 1993, que confirman acta de liquidación número 378-93, la primera, e impone sanción por acta de infracción número 1.499-93, la segunda, y dos resoluciones de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Ordenamiento Jurídico y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestiman recursos de alzada contra las resoluciones anteriores. (Exptes. 32.018-93 y 32.019-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.668**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.249 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Faustino Gómez Gómez, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1105-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.669**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.250 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Nativi-

dad López Moros, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1113-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.670**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.251 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Dominica Mosteo Ferrer, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1119-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.671**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.252 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Santos Muñoz Yubero, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1121-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.672**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.253 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de María Visitación Navarro Barranco, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1122-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.673**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.254 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Margarita María Mercedes Peña Murillo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1128-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.674**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.255 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Pablo

Pérez Moreno, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1130-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.675

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.256 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Prudencia Rodríguez García, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1135-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.678

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.219 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Claro Sol, Limpieza de Suelos y Ventanas, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 8 de junio de 1993, que impone sanción por acta de infracción número 288-93, y resolución de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. 23.809-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.680

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.271 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Sabadell Ara, en nombre y representación de María Hernández Vicente, contra la Diputación General de Aragón por resolución de 24 de octubre de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se decreta la demolición de las obras de vallado que cierran una finca rústica sita en el paraje "La Rinconada", del término municipal de Cadrete.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.684

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.257 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Prisco Ruiz Martínez, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1138-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.685

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.258 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Luisa

Sánchez Royo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1140-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.686

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.259 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Angel Simón Valdecantos, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1146-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.687

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.260 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de José María Tortajada Serrano, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1150-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.688

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.261 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Carlos Vázquez Marful, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 22 de julio de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1152-94 contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

### AGUARON

#### Núm. 8.628

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 103.831.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Aguarón, 15 de febrero de 1995. — El alcalde.

### ARTIEDA

#### Núm. 7.539

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación anual del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este

anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Artieda, 10 de febrero de 1995. — El alcalde, José María López Gil.

**BORJA****Rectificación de error****Núm. 8.631**

En relación con el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 12, de 17 de enero de 1995, sobre declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos para llevar a cabo las obras de ampliación del Instituto de Bachillerato, y observado error en cuanto a la propiedad de los mencionados terrenos, se hace constar que los bienes afectados corresponden a Joaquín Murillo Ortego, herederos de Juana Murillo Ortego y herencia yacente y herederos definitivos de Juana Murillo Ortego, permaneciendo invariables las demás prescripciones del referido anuncio.

Borja, 16 de febrero de 1995. — El alcalde, Lorenzo Nogués Arrondo.

**CADRETE****Núm. 8.633**

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995.

Durante el plazo de quince días podrán formularse cuantas reclamaciones se estime oportunas al respecto.

Cadrete, 14 de febrero de 1995. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

**CARIÑENA****Núm. 7.524**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 539.707.000 pesetas.

Asimismo se han aprobado inicialmente los presupuestos del Patronato de la Banda de Música de Cariñena (cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 650.000 pesetas) y del Patronato del Aula de Música (cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 900.000 pesetas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Cariñena, 7 de febrero de 1995. — El alcalde, José María López Gimeno.

**CASPE****Núm. 7.520**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995.

El expediente de rectificación anual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Caspe, 10 de febrero de 1995. — El alcalde.

**CASTEJON DE VALDEJASA****Núm. 7.536**

El Pleno municipal aprobó, en fecha 3 de febrero de 1995, los siguientes proyectos de obras:

1.º Nueva ubicación de los equipos de bombeo en los depósitos de agua de Castejón de Valdejasa, redactado por los Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación de Zaragoza, con un presupuesto de 1.771.492 pesetas.

2.º Mejora en depuración de agua potable y red de alcantarillado, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Félix Giménez Vespérinas, con un presupuesto de 4.444.605 pesetas.

Ambos proyectos quedan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones.

Castejón de Valdejasa a 10 de febrero de 1995. — El alcalde, Avelino Bonet Ansodi.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 7.527**

Desconociéndose el domicilio de los interesados que figuran en el anexo de este anuncio, en el expediente de reparcelación de la unidad de ejecución "Eras Altas", se hace pública la resolución que les afecta y que dice literalmente:

«El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 19 de diciembre de 1994, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución "Eras Altas", según el siguiente detalle:

Primero. — Estimar la alegación de Santiago Sánchez Marco por los motivos expuestos en los antecedentes de este acuerdo, formulada en el período de información pública del expediente de reparcelación de la unidad de ejecución "Eras Altas".

Segundo. — Desestimar el resto de las alegaciones, también por las razones expuestas en los antecedentes, presentadas en el período de información pública indicado en el punto anterior.

Tercero. — Subsanan de oficio la omisión de la finca número 94 bis, propiedad de Santiago Lasobras Villa y otra, incorporándola al proyecto de reparcelación, y adjudicar a sus propietarios la finca número 24.6, según el informe del letrado-redactor del proyecto, de fecha 27 de octubre de 1994, al que se presta conformidad íntegramente.

Cuarto. — Dejar sin efecto las prescripciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de reparcelación, adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 1994, de manera que los equipamientos tienen la consideración de dotación privada y figuran en la relación de parcelas resultantes adjudicadas a la entidad local, por lo que ésta deberá participar en los gastos de urbanización de la unidad de ejecución en proporción al valor de esas fincas.

Quinto. — Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución "Eras Altas", incorporando al mismo las modificaciones resultantes del contenido de los puntos primero, segundo, tercero y cuarto de este acuerdo.

Sexto. — Notificar este acuerdo a los interesados, publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el periódico "Heraldo de Aragón", y remitir una copia del mismo, junto con un ejemplar del proyecto, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Séptimo. — Que se proceda a otorgar escritura pública o a expedir documento administrativo para su protocolización notarial, para lo cual se faculta a don Eduardo Alonso Lizondo, alcalde-presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca ante notario y suscriba los documentos públicos pertinentes para la efectividad de este acuerdo.»

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. La referida impugnación requerirá comunicación previa al órgano municipal que ha dictado el acto recurrido.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 8 de febrero de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

**ANEXO**

- Mariano Montañés Campos.
- Victoria Montañés Campos.
- Anselmo Montañés Campos.
- Juan Montañés Campos.
- Mariano Espés Montañés.
- María Luisa Espés Montañés.
- María de la Anunciación Espés Montañés.
- Luis Espés Montañés.
- Elvira Espés Montañés.
- Manuel Miguel Fumanal Montañés.
- María de los Angeles Fumanal Montañés.
- José Fumanal Montañés.
- Jesús Blasco Montañés.
- Purificación Les Serrano.
- Mercedes Les Serrano.

**EMBED DE ARIZA****Núm. 7.535**

El Ayuntamiento ha aprobado con carácter inicial el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1994, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Dicho expediente se expone al público por el espacio de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación.

Embid de Ariza a 7 de febrero de 1995. — El alcalde, Faustino Horna.

**JARQUE****Núm. 7.537**

Pedro Manuel Díez Pinilla ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería-charcutería, con emplazamiento en calle Mayor, 52, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Jarque a 8 de febrero de 1995. — El alcalde, Manuel Saldaña Marquina.

**LA ALMOLDA****Núm. 7.540**

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995, a efectos de reclamaciones.

La Almolda, 10 de febrero de 1995. — El alcalde, A. Blas Samper Gericó.

**LECIÑENA****Núm. 7.530**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley, y artículo 20.3,

en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 9.828.
2. Gastos en bienes corrientes, 2.369.683.
4. Transferencias corrientes, 271.440.
6. Inversiones reales, 233.270.
9. Pasivos financieros, 180.673.

Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 3.064.894 pesetas.

El importe anterior queda financiado:

Por baja de créditos no comprometidos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2. Gastos en bienes corrientes, 2.230.221.
9. Pasivos financieros, 750.000.

Total bajas de créditos, 2.980.221 pesetas.

Con cargo a nuevos ingresos sobre los presupuestados y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

9. Activos financieros, 84.673.

Importe total igual a créditos extraordinarios y suplementos de créditos, 3.064.894 pesetas.

Leciñena, 31 de enero de 1995. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

#### MAELLA

Núm. 7.534

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de crédito número 2 del presupuesto municipal de 1994, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se procede a su publicación, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A) Aumentos:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.700.000.
6. Inversiones reales, 12.936.805.

Total aumentos, 17.636.805 pesetas.

B) Deducciones:

Bajas por anulación:

- 6.º Inversiones reales, 5.478.985.

Mayores ingresos:

- 4.º Transferencias corrientes, 4.157.820.
- 7.º Transferencias de capital, 8.000.000.

Total deducciones, 17.636.805 pesetas.

Maella, 9 de febrero de 1995. — El alcalde.

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

Núm. 7.542

Aprobado por la Junta general de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la prestación del servicio de concertación de una póliza de seguros unitaria para la adhesión, en su caso, de los municipios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La prestación del servicio de concertación de una póliza de seguros unitaria para la adhesión, en su caso, de los municipios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, de conformidad con los datos obrantes en el expediente.

Tipo de licitación: Dadas las características de la contratación, no se establece tipo de licitación, habida cuenta de la autonomía municipal en la adhesión a la póliza unitaria, por lo que en la proposición en la que se opte a la contratación deberá hacerse constar por los interesados los precios de cada una de las pólizas con arreglo a los siguientes criterios:

—Póliza marco de responsabilidad civil:

Tipo de licitación: Pesetas por habitante y año para el cálculo de la prima de cada uno de los municipios.

—Póliza marco de seguro de incendios de edificios municipales:

Tipo de licitación: Pesetas por cada millón asegurado y año, tanto del continente como del contenido.

—Póliza marco de seguro de accidentes de miembros de las Corporaciones:  
Tipo de licitación: Pesetas por cada concejal asegurado al año.

—Póliza marco de accidentes de festejos:

Tipo de licitación: Pesetas por cada día de celebración de festejos, con indicación de las siguientes variaciones:

- Vaquillas.
- Festejos y fuegos de artificios.
- Vaquillas y encierros.
- Festejos y fuegos de artificios.
- Vaquillas, vaquillas y encierros.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del impuesto sobre el valor añadido.

Ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato se señala en un año, prorrogable en su caso, a contar desde la firma del mismo.

Pagos: El precio del contrato será abonado una vez se haya cumplido el plazo señalado en la póliza, previa presentación de factura o recibo por el adjudicatario.

Fianzas: Provisional, 100.000 pesetas. Definitiva, 4% del importe de la adjudicación. Deberá depositarse en la Caja de la Mancomunidad, en la plaza de España, número 2, de Tarazona (Zaragoza).

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Mancomunidad, en la plaza de España, número 2, de Tarazona (Zaragoza), de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial de Tarazona, sede la Mancomunidad, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 9 de febrero de 1995. — El presidente, Jesús Orte Moncayo.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (calle y número) ....., y con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara: Que enterado del anuncio del concurso convocado por la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona para la contratación por concurso de la prestación del servicio de concertación de una póliza de seguros unitaria para todos los municipios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, y de las condiciones económico-administrativas que rige el mismo, se compromete a su ejecución, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), incluido IVA, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

Núm. 7.543

Aprobado por la Junta general de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso del suministro de materiales y equipos para la realización de campaña de pintura de fachadas en los municipios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: El suministro de materiales y equipos para la realización de campaña de pintura de fachadas en los municipios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, de conformidad con la memoria valorada redactada por los servicios técnicos de la Mancomunidad.

Tipo de licitación: 4.998.738 pesetas, mejorado a la baja.

Ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato se señala en un mes, a contar desde la firma del mismo.

Pagos: El importe de la adjudicación se abonará una vez se haya realizado el suministro contra factura presentada por el adjudicatario, previa su aprobación por la Presidencia de la Mancomunidad.

Fianzas: Provisional, 100.000 pesetas. Definitiva, 4% del importe de la adjudicación. Deberá depositarse en la Caja de la Mancomunidad, en la plaza de España, número 2, de Tarazona (Zaragoza).

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Mancomunidad, en la plaza de España, número 2, de Tarazona (Zaragoza), de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial de Tarazona, sede la Mancomunidad, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 9 de febrero de 1995. — El presidente, Jesús Orte Moncayo.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (calle y número) ....., y con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara: Que perfectamente enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación del suministro de materiales y equipos para la realización de campaña de pintura de fachadas en los municipios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, mediante concurso, las acepta y se compromete a realizar dicho suministro por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), incluido IVA, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

Núm. 7.544

Aprobado por la Junta General de esta Mancomunidad de la Comarca de Tarazona, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1995, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa para la adjudicación del servicio de asistencia técnica para la ejecución del proyecto de adecuación, accesos y sellado de vertederos de inertes (escombreras) de los municipios incluidos dentro de la Mancomunidad, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto número 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 9 de febrero de 1995. — El presidente.

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

Núm. 7.545

Aprobado por la Junta General de esta Mancomunidad de la Comarca de Tarazona, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1995, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa para la adjudicación del suministro de contenedores para el servicio de recogida de residuos de los municipios incluidos dentro de la Mancomunidad, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto número 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 9 de febrero de 1995. — El presidente.

#### ORCAJO

Núm. 7.531

Por los plazos y a los efectos oportunos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a fin de que los interesados puedan interponer las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes, los siguientes documentos:

—Expediente de presupuesto municipal para el ejercicio de 1995 por un importe nivelado en ingresos y gastos de 3.131.500 pesetas.

—Expediente de suplemento y habilitación número 1 del presupuesto de 1994.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995.

Orcajo, 10 de febrero de 1995. — El alcalde en funciones.

#### PANIZA

Núm. 7.529

El Ayuntamiento de Paniza (Zaragoza), en sesión plenaria ordinaria celebrada el 3 de febrero de 1995, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la propuesta de viario y alineaciones de "Eras Altas".

2. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, someter el expediente a información pública como mínimo durante un mes, concluyendo dicho período de pública exposición transcurridos treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última publicación en los medios de difusión previstos.

3. De no formularse sugerencias y/o reclamaciones, el expediente quedará aprobado provisionalmente sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 7 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente, Antonio Higuera.

#### PINA DE EBRO

Núm. 7.521

Aprobada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo correspondientes al ejercicio de 1994, se procede a su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo número 781 de 1986, de 18 de abril.

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo:

A) Funcionarios de carrera:

1. Secretario-interventor, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 16; complemento específico, sí.

2. Administrativo, grupo C, escala de Administración general, subescala Administrativa, nivel de complemento de destino 9; complemento específico, sí.

3. Encargado del patrimonio y operador de sistemas, grupo D, escala de administración general, subescala auxiliar administrativa, nivel de complemento de destino 8; complemento específico, sí.

4. Auxiliar administrativo, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativa, nivel de complemento de destino 8; complemento específico, sí.

5. Oficial encargado de aguas, grupo D, escala de Administración especial, subescala personal de oficios, nivel de complemento de destino 6; complemento específico, sí.

6. Operario de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala personal de oficios, nivel de complemento de destino 7; complemento específico, sí.

7. Subalterno, grupo E, escala de Administración general, subescala servicios especiales, nivel de complemento de destino 5 (vacante).

8. Otros oficios, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios varios, nivel de complemento de destino 7, complemento específico, sí.

9. Otros oficios, grupo E, escala de administración especial, Subescala servicios especiales, nivel de complemento de destino 5 (vacante).

B) Personal laboral:

1. Albañil, categoría de capataz, contrato temporal mediante convenio con el INEM.

2. Albañil, categoría de oficial de 1.ª, contrato temporal mediante convenio con el INEM.

3. Albañil, categoría de oficial de 2.ª, contrato temporal mediante convenio con el INEM.

4. Albañil, categoría de oficial de 2.ª, contrato temporal mediante convenio con el INEM.

5. Albañil, categoría de oficial de 2.ª, contrato temporal mediante convenio con el INEM.

6. Albañil, categoría de oficial de 2.ª, contrato temporal mediante convenio con el INEM.

7. Albañil, categoría de peón, contrato temporal mediante convenio con el INEM.

8. Monitora de educación de adultos, contratación fija discontinua.

9. Monitora de educación de adultos, contratación fija discontinua.

10. Monitora de educación de adultos, contratación temporal a tiempo parcial.

11. Monitora de educación de adultos, contratación temporal a tiempo parcial.

12. Asistente social (Servicio Social de Base), contratación temporal.

13. Asistente social (Servicio Social de Base), contratación temporal.

14. Auxiliar administrativo (Servicio Social de Base), contratación temporal a tiempo parcial.

15. Asistente social (Servicio de Ayuda a Domicilio), contratación temporal a tiempo parcial.

16. Profesora de música, contratación temporal.

17. Encargada de biblioteca, contrato temporal a tiempo parcial.

Pina de Ebro, 3 de febrero de 1995. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

#### PINA DE EBRO

Núm. 7.522

En la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, y a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, se hallan expuestas a información pública las siguientes listas cobratorias:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 1995.

—Rodaje y arrastre de vehículos, año 1995.

—Precio público por badenes, año 1995.

—Precio público por servicios de matrícula y rescate de perros, año 1995.

—Tasa por servicio de recogida de basuras, año 1995.

—Precio público por suministro de agua, segundo semestre de 1994.

—Tasa por servicio de alcantarillado, segundo semestre de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 8 de febrero de 1995. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

#### PRADILLA DE EBRO

Núm. 7.533

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de modificaciones de Ordenanzas fiscales para 1995, al no haberse presentado reclamaciones se procede a su publicación como dispone el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legales.

Ordenanzas modificadas:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tarifa, 0,727.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Incremento del 5%.

—Impuesto sobre actividades económicas: Tarifa de 1,05.

—Tasa por recogida de residuos sólidos: Incremento del 5%.

- Tarifa por vivienda: 3.600 pesetas.
  - Tarifa reducida: 1.800 pesetas.
  - Bares: 12.526 pesetas.
  - Establecimientos comerciales: 5.506 pesetas.
  - Tasa por alcantarillado: 1.200 pesetas anuales.
  - Tasa por cementerio: 46.000 pesetas por nicho.
  - Precio público por casetas de venta: 500 pesetas por caseta y día.
  - Precio público por mantenimiento de dique: 5.071 pesetas la hectárea.
  - Escuelas deportivas: Aerobic, 1.500 pesetas al mes; gimnasia rítmica, 1.000 pesetas al mes; tenis infantil, 2.000 pesetas al mes; tenis adultos, 2.500 pesetas al mes; fútbol sala, 1.000 pesetas por alumno al mes.
- Pradilla de Ebro, 31 de enero de 1995. — El alcalde.

**QUINTO****Núm. 7.519**

Alfredo Dobato Alcaine, en nombre propio, ha solicitado licencia para establecer actividad en zona ganadera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 9 de enero de 1995. — El alcalde.

**SAN MATEO DE GALLEGO****Núm. 7.574**

Clemente Calvo Muñoz, en nombre de la comunidad de bienes Calvo y Calvo, ha solicitado licencia para oficina de farmacia, con emplazamiento en calle La Iglesia, número 5, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 7 de febrero de 1995. — El alcalde.

**UNCASTILLO****Núm. 7.528**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno ha aprobado la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1995.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento conforme determina el artículo 15.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos señalados en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, durante el plazo de quince días.

Uncastillo, 9 de febrero de 1995. — La alcaldesa, María Pilar Caudevilla.

**VALMADRID****Núm. 7.532**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 1.590.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.030.000.
4. Transferencias corrientes, 120.000.
6. Inversiones reales, 13.600.000.

Suma el estado de gastos, 21.340.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 1.150.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.840.000.
4. Transferencias corrientes, 2.900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.950.000.
7. Transferencias de capital, 10.500.000.

Suma el estado de ingresos, 21.340.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valmadrid, 9 de febrero de 1995. — El alcalde.

**VILLARREAL DE HUERVA****Núm. 7.538**

El Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 1995, acordó inicialmente aprobar la rectificación padronal a 1 de enero de 1995.

Lo que se hace público para que los interesados puedan personarse en el mismo durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones durante el preceptivo período de pública exposición, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Villarreal de Huerva, 9 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente.

**VILA-SECA****Núm. 8.335**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4. Asuntos de urbanismo.**

4.2. Aprobación, si procede, de la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por la ampliación de la zona de equipamientos públicos en el entorno del área existente de equipamientos deportivos y educativos situados en la avenida Alcalde Pere Mola, de Vila-seca (Tarragona).

Visto el expediente incoado a fin de iniciar los trámites expropiatorios correspondientes para la obtención de los terrenos necesarios para la ampliación de la zona de equipamientos públicos alrededor del área existente de equipamientos deportivos y educativos situados en la avenida Alcalde Pere Molas de Vila-seca, y visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. — Iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por la ampliación de la zona de equipamientos públicos alrededor del área existente de equipamientos deportivos y educativos situados en la avenida Alcalde Pere Molas de Vila-seca, que se realiza en función del planeamiento vigente, que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras.

Segundo. — Aprobar inicialmente la relación de los bienes y los derechos afectados por la ampliación de la zona de equipamientos públicos alrededor del área existente de equipamientos deportivos y educativos situados en la avenida Alcalde Pere Molas de Vila-seca, con expresión de los propietarios y demás circunstancias y exponerla al público por el plazo de veinte días, considerándose aprobada definitivamente si en el mencionado plazo no se presentan alegaciones.

**ANEXO***Relación de bienes y derechos afectados por la ampliación de la zona de equipamientos de la avenida Alcalde Pere Molas de Vila-seca*

Finca núm. 4:

Nombre del propietario: Miguel Adelantado Esteban y otro.

Domicilio: Calle Amado Nervo, 5, 50008 Zaragoza.

Descripción de la finca afectada: Terreno situado en la avenida Alcalde Pere Molas, de referencia catastral 26-01-003, de superficie 10.120 metros cuadrados.

Afección por la expropiación: 10.120 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Vila-seca.

Cargas y gravámenes.

Teniendo en cuenta que se ha intentado la notificación de este acuerdo a Miguel Adelantado Esteban y otro sin que se haya podido notificar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público este edicto en el tablón del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, teniéndose por notificado el mismo a fin de que en el plazo de veinte días pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

Vila-seca, 9 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente, Josep Poblet i Tous.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 5.415**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 833 de 1993, a instancia de la actora Acceros Garay de Zaragoza, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada Forjas del Ebro, S.A.L., con domicilio en camino de Cogullada, sin número, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de la ejecutada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un horno de tratamiento, marca "Guinea", número 3775, tipo TAN-E. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de enero mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.687

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.269 de 1989, a instancia del actor Miguel Carrera y Cía., S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada Sociedad Anónima Neu, con domicilio en carretera Palma-Alcudia, kilómetro 25, de Lloseta (Balears), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de la ejecutada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un grupo motocompresor, marca "Betico", mod. 4ES-110006JJ, de 25 CV. Valorado en 350.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.477

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 934 de 1994-A, a instancia de Vicente Ferrer Bescós, contra Grupo Balear Aragonés, S.L., y dado el ignorado paradero de la demandada se le emplaza por medio del presente para que en el término de nueve días comparezca en autos, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.472

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 692 de 1994-C, promovido por Uninter Leasing, S.A., contra Emilio Begué Pueyo, Abilio Gómez Tajada, Vicente Pascual Engay, Ricardo Julián Perna y Hostelar, S.L., en reclamación de 2.954.992 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Hostelar, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 4.216

En virtud de lo dispuesto en los autos de ejecutivo número 515 de 1991-B, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San

Sebastián, representada por el procurador señor Bibián Fierro, se hace saber a los demandados Gregorio Pina Sánchez y Nelia Santos Santos, con domicilio ambos en Zaragoza (calle Maya, número 1, bajos), que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 500.000 pesetas por los bienes que a continuación se relacionan.

Tres cámaras de congelación, compuestas de tres motores eléctricos, tres evaporizadores, dos ventiladores de 0,5 CV, un condensador de aire de 188.000 kilohertzios, con seis motores de 0,5 y bomba de 1 CV, con extracto de 1 CV y extractor de 0,25 CV, con siete enchufes para dar frío a camiones. Entre las tres tienen una capacidad de 1.380 metros cúbicos. Valorados en 3.000.000 de pesetas.

Se les concede el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación para que pueda pagar al acreedor librando los mismos bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación, a los fines y términos acordados, a los demandados Gregorio Pina Sánchez y Nelia Santos Santos, en actual paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.475

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 26 de 1995-E, a instancia de Pilar San Martín Catón, por el fallecimiento de Jacinto San Martín Catón, nacido en Zaragoza, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, que falleció en Zaragoza el día 23 de agosto de 1994 sin descendencia alguna y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son sus hermanas María de las Mercedes, Pilar y Agueda Angeles San Martín Catón, y sus sobrinos María de los Angeles, Daniel y David San Martín Arnal, por representación de su padre Antonio San Martín Catón, hermano del causante, y sin perjuicio del derecho de usufructo viudal que pudiera corresponder a su cuñada y viuda Severa Arnal Artigas.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

##### Cédula de notificación y traslado de subasta

Núm. 4.213

En el juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representadas por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Cotespan Eimar, S.A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 52.787.963 pesetas, en licitación anunciada por edicto de fecha 13 de septiembre de 1994, por el bien inmueble subastado.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la demandada Cotespan Eimar, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 4.219

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 767 de 1994, promovido por Banco de Fomento, S.A., contra Salud Center, S.L., y Concepción Sáez García, en reclamación de 2.550.569 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Concepción Sáez García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.474

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 938 de 1994, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Alejandro Landín Monteiro y María Teresa Martínez Pérez, en reclamación de 2.450.370 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Alejandro Landín Monteiro y María Teresa Martínez Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el tér-

mino de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 4.215

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 963 de 1994, promovido por Alberto José Motilva Sanmartín, representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Miguel Angel Aliaga Torcal y Felipe Belfo Sánchez, en reclamación de 295.042 pesetas de principal y 150.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado Miguel Angel Aliaga Torcal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 4.214

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 84 de 1993-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Atico, Sociedad Inmobiliaria Limitada, S.L., recayendo la siguiente

«Cédula de notificación. — En virtud de lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 84 de 1993-A, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Atico, Sociedad Inmobiliaria Limitada, S.L., por medio de la presente se notifica a la deudora hipotecaria que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre bienes ejecutados propiedad de la demandada en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por la licitadora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio la cantidad de 16.976.000 pesetas en la segunda finca, número 46.428, y siendo la postura inferior al tipo de la segunda, con suspensión de aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido a fin de que, de conformidad con la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pueda mejorar la postura, o por una persona autorizada por usted, en el término de nueve días, debiendo consignar el 20% de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta, haciéndole saber que si no hace uso de dicha facultad se procederá a la aprobación del remate.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Atico, Sociedad Inmobiliaria Limitada, S.L., expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria, Asunción Corchón Enciso.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 4.470

Doña María Asunción Corchón Enciso, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 635 de 1994, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y fallo son los que siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 635 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, siendo demandados Líder Publicidad, S.A., Rosa María Gallizo Sáez y herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Vázquez Ureñas, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Líder Publicidad, S.A., Rosa María Gallizo Sáez y herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Vázquez Ureñas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la cantidad de 2.585.234 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia que es recurrible ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Ana Cristina Inés Villar.» (Firmado.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dictada y publicada por la ilustrísima señora magistrada-jueza, que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Líder Publicidad, S.A., Rosa María Gallizo Sáez y herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Vázquez Ureñas, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria sustituta, María Asunción Corchón Enciso.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 4.220

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamientos y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 645 de 1994-C de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Fomento, S.A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, siendo demandados Alfredo Viejo Viejo y Alcanar Costa, S.A., declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 4.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Alfredo Viejo Viejo y Alcanar Costa, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco de Fomento, S.A., de la cantidad de 3.946.800 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Alfredo Viejo Viejo y Alcanar Costa, S.A.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

#### TARAZONA

Núm. 4.200

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 121 de 1992, promovidos por Caja Rural de Zaragoza, representada por el procurador don Benjamín Molinos Laita, contra Tomás García Lapuente y Eulogia Navarro Pardo, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de treinta días y precio de tasación que se indicará, de las siguientes fincas:

1. Campo en la partida "Sarda", de haber 23 áreas 12 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.001, folio 196, finca registral 4.075.
2. Viña en la partida "Viñedo Bajo", de haber 8 áreas 56 centiáreas. Inscrita en el tomo 666, folio 245, finca registral 1.571.
3. Campo en la partida "Nava", de haber 48 áreas 32 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.182, folio 31, finca registral 4.095.
4. Viña en la partida "Sarda", de haber 23 áreas 12 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.096, folio 148, finca registral 4.098.
5. Campo en la partida "Arbollón", de haber 25 áreas 62 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.096, folio 46, finca registral 4.537.
6. Campo en la partida "Espesa", de haber 14 áreas 30 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.096, folio 54, finca registral 4.540.
7. Campo en la partida "Suertes", de haber 17 áreas 88 centiáreas. Inscrito en el tomo 708, folio 163, finca registral 1.684.
8. Campo en la partida "Viñedo Bajo", de haber 13 áreas 70 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.096, folio 86, finca registral 4.557.
9. Campo en la partida "Machales", de haber 43 áreas 50 centiáreas. Inscrito en el tomo 973, folio 36, finca registral 1.840.
10. Campo en "Albaidas", de 1 hectárea 42 áreas 62 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.260, folio 90, finca registral 5.011.
11. Campo en la partida "Rinconada", de haber 28 áreas 92 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.260, folio 91, finca registral 5.012.
12. Olivar en "Viñedo Bajo", de haber 10 áreas 72 centiáreas. Inscrito en el tomo 973, folio 130, finca registral 3.696.
13. Viña en la partida "Viñedo Bajo", de haber 43 áreas 51 centiáreas. Inscrita en el tomo 973, folio 148, finca registral 3.695.
14. Campo en la partida "Espesa", de haber 17 áreas 25 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.260, folio 117, finca registral 5.030.
15. Campo en la partida "Viñedo Bajo", de haber 21 áreas 45 centiáreas. Inscrito en el tomo 798, folio 125, finca registral 1.878.

16. Campo en la partida "Rinconada", de haber 30 áreas 39 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.223, folio 127, finca registral 4.913.

17. Campo en la partida "Viñedo Bajo", de haber 24 áreas 91 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.223, folio 141, finca registral 4.920.

18. Campo en la partida "Agostíos", de haber 42 áreas 91 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.260, folio 154, finca registral 3.361.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Tarazona, a las 11.00 del día 6 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las fincas señaladas salen a pública subasta por los siguientes tipos de tasación: Finca 1, núm. 4.075, 32.000 pesetas; finca 2, núm. 1.571, 36.000; finca 3, núm. 4.095, 203.000; finca 4, núm. 4.098, 32.000; finca 5, núm. 4.537, 207.000; finca 6, núm. 4.541, 92.000; finca 7, núm. 1.684, 84.000; finca 8, núm. 4.557, 58.000; finca 9, núm. 1.840, 266.000; finca 10, núm. 5.011, 134.000; finca 11, núm. 5.012, 121.000; finca 12, núm. 3.696, 238.000; finca 13, núm. 3.695, 122.000; finca 14, núm. 5.030, 122.000; finca 15, núm. 1.878, 120.000; finca 16, núm. 4.913, 380.000; finca 17, núm. 4.920, 195.000, y finca 18, núm. 3.361, 246.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

5.<sup>a</sup> Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la parte acreedora se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6.<sup>a</sup> Los gastos de remate, impuestos de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán a cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de mayo siguiente, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 5 de junio, a las 11.00 horas, en la referida sala de audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Ignacio Baranguá Vélaz. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.136

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 641 de 1994, instados por Leandro Garbi Salvador, Blanca Benedí Roy, Pilar Escota Longás, Jorge Doménech Cartaña, Alejandro Maricovich Vidal y Antonio Pérez Cillero, contra Sedia Import, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 23 de enero de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Sedia Import, S.A., a que pague a la parte demandante las siguientes cantidades: a Leandro Garbi Salvador, 649.211 pesetas; a Blanca Benedí Roy, 1.066.051; a Pilar Escota Longás, 544.407; a Jorge Doménech Cartaña, 2.310.280; a Alejandro Maricovich Vidal, 549.725, y a Antonio Pérez Cillero, 1.013.955 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Sedia Import, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.137

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 623 de 1994, instados por José Carlos Zamora San Millán, contra Construcciones Losimar, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 18 de enero de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Construcciones Losimar, S.L., a que pague a la parte demandante la siguiente cantidad: a José Carlos Zamora San Millán, 184.736 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.»

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Losimar, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.788

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 606 de 1994, instados por Moisés González Fernández, Gabriel Gállego Calvente, Pedro Bueno García, Alfredo Arrabal Mombiela y Pedro Bueno Jiménez, contra Construcciones Nopro, S.L., Construcciones Miguel Ayuda, S.A. y Promociones Inmobiliarias Euro-Zaragoza, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 16 de enero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Construcciones Nopro, S.L., Construcciones Miguel Ayuda, S.A. y Promociones Inmobiliarias Euro-Zaragoza, S.A., que solidariamente pague a la parte demandante las siguientes cantidades: a Moisés González Fernández, 187.655 pesetas; a Gabriel Gállego Calvente, 187.655; a Pedro Bueno García, 170.469; a Alfredo Arrabal Mombiela, 170.469, y a Pedro Bueno Jiménez, 187.655 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Nopro, S.L., y Construcciones Miguel Ayuda, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.771

Cédula de citación  
En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 816 de 1994, instados por Ascensión Marqués Escudero y Rosa María Pérez Gimeno, contra El Granuja Zaragoza, S.L., en solicitud de despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución, se cita las partes para que el día 20 de marzo de 1995, a las 8.15 horas, comparezcan ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la práctica de la citación acordada, expido la presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.138

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 27 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 19 de enero de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Carlos Comollón Berrozpe y otra solicitando ejecución en los presentes autos núm. 426 de 1994, seguidos contra Aragonesa de Lácteos, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 29 de septiembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 751.959 pesetas.

#### Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 751.959 pesetas en concepto de principal, más la de 90.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Aragonesa de Lácteos, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.140

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 20 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 18 de enero de 1995.

#### Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Eduardo Ramos Planas solicitando ejecución en los presentes autos núm. 489 de 1994, seguidos contra Protécnica Técnicas de Protección y Seguridad, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de octubre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 520.160 pesetas.

#### Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de

bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 520.160 pesetas en concepto de principal, más la de 63.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Protécnica Técnicas de Protección y Seguridad, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.141

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 21 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 18 de enero de 1995.

#### Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Cruz Yus Patiño y otro solicitando ejecución en los presentes autos núm. 222 de 1994, seguidos contra Cárnica Bermón, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 9 de septiembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.040.186 pesetas.

#### Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.040.186 pesetas en concepto de principal, más la de 125.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Cárnica Bermón, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.142

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 14 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 17 de enero de 1995.

#### Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Hilario Cascán Zueco y otro solicitando ejecución en los presentes autos núm. 205 de 1994, seguidos contra Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.723.340 pesetas.

**Fundamentos jurídicos:**

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.723.340 pesetas en concepto de principal, más la de 326.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 6.043**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 930 de 1994, instados por Angel Diestre Aranda, contra Frai Monde España, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 23 de marzo de 1995, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Frai Monde España, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 6.541**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 854 de 1994, instados por Carlos Cartiel Gascón, contra Triay, S.L., y otros, sobre extinción de contrato, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 16 de marzo de 1995, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las demandadas Triay, S.L., Panamá del Mueble, S.L., Grubara, S.L., y Triay Mobiliario, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 6.542**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 901 de 1994, instados por Alfredo García Rosado, contra Construcciones Mariano López Navarro, S.A., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social

(sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de marzo de 1995, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Arippe, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 6.544**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 17 de 1995, instados por José Luis Perales Monge y otros, contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., y otro, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 28 de marzo de 1995, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Alejandro Landín, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 6.545**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 925 de 1994-2, instados por José Alfredo García Domínguez, contra Aragonesa Técnica y Servicios, S.A., Técnica y Mantenimiento, S.A., sobre juicio verbal laboral, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de marzo de 1995, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las demandadas Aragonesa Técnica y Servicios, S.A., y Técnica y Mantenimiento, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 7.773**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 759 de 1994-2, promovidos por Angeles Mazas Rubio, contra Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., se ha dictado la siguiente providencia:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1995. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 21 de marzo de 1995, a las 9.45 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Conforme, el ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 7.785**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 859 de 1994, instados por Rafael Márquez Luis, contra Eurotelecom, S.L., y otro, en recla-

mación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Eurotelecom, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Núm. 7.787

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 833 de 1994, instados por Antonio Abardía Mur y once más, contra Construcciones Zaconsa, S.L., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Zaconsa, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Núm. 7.795

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 887 de 1994, instados por Pilar Calvo Asensio y dos más, contra Nueva Oficina 69, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 22 de marzo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Nueva Oficina, 69, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.454

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 455 de 1994, a instancia de Antonio Mariano Grima Diest, contra Construcciones Bernaola Gil, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 24 de enero de 1995 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Mariano Grima Diest, contra Construcciones Bernaola Gil, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Antonio Mariano Grima Diest la cantidad de 779.761 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, excepto indemnizaciones y suplidos, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Bernaola Gil, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.456

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 916 de 1993, a instancia de Antonio Cebollada Lacambra, contra Talleres Barajas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16 de enero de 1995 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Antonio Cebollada Lacambra, contra Talleres Barajas, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Antonio Cebollada Lacambra la cantidad de 63.219 pesetas, desestimando el resto de los conceptos solicitados.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Talleres Barajas, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.457

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 929 de 1994, a instancia de Jesús Lacruz Blanco, contra Financial Leasing, S.A., y otros, sobre despido, con fecha 14 de enero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta el embargo preventivo de bienes de la demandada Financial Leasing, S.A., para cubrir un principal de 2.687.640 pesetas, más la cantidad de 100.000 pesetas calculada provisionalmente para costas. Se decreta el embargo preventivo del saldo a que se hace referencia en el escrito de 13 de enero de 1995. Librese el despacho pertinente a tal efecto.

Notifíquese a las partes enterándolas que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Financial Leasing, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.458

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 928 de 1994, a instancia de Angela Rosario Valero Pina, contra Financial Leasing, S.A., y otros, sobre despido, con fecha 14 de enero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta el embargo preventivo de bienes de la demandada Financial Leasing, S.A., para cubrir un principal de 350.000 pesetas, más la cantidad de 10.000 pesetas calculada provisionalmente para costas. Se decreta el embargo preventivo del saldo a que se hace referencia en el escrito de enero de 1995. Librese el despacho pertinente a tal efecto.

Notifíquese a las partes enterándolas que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Financial Leasing, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.011

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 827 de 1994, a instancia de Carlos Cisneros Rivera, contra Juan Carlos Vinués Alfranca, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Juan Antonio Vinués Alfranca a que abone a Carlos Cisneros Rivera la suma de 408.062 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que

caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Antonio Vinués Alfranca, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.012**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 857 de 1994, a instancia de Belén Martín Gracia y José Lázaro Jiménez, contra Autoqueler, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Autoqueler, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Belén Martín Gracia, 648.134 pesetas, y a José Lázaro Jiménez, 646.960 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Autoqueler, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.025**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 26 de 1995, sobre despido, a instancia de Amparo Segura Mesones, contra Muñoz Piel, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de junio de 1994 dictada en el proceso 295 de 1994, seguido a instancia de Amparo Segura Mesones, contra Muñoz Piel, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.495.865 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Muñoz Piel, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.560**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 50 de 1995, a instancia de Eva Garrapa Martín, contra Fotocolor Impacto, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez ilustrísimo señor Lacambra Morera. En Zaragoza a 6 de febrero de 1995. — Dada cuenta; y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, cítese a las partes para el día 16 de marzo de 1995, a las 12.15 horas, con los apercibimientos legales. En cuanto a la demandada cítese por medio de edictos. Notifíquese.

Lo manda y firma su señoría; de lo que doy fe. — Ante mí. »

Y para que sirva de notificación a la demandada Fotocolor Impacto, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.691**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 39 de 1995, a instancia de José Blas Puyó Chueca, contra Transportes Arnal García, S.L., en reclamación por despido, con fecha 19 de enero de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José Blas Puyó Chueca, contra Transportes Arnal García, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 14 de marzo de 1995, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Transportes Arnal García, S.L., con último domicilio conocido en polígono Malpica, calle O, números 125-126, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**TERUEL****Cédula de notificación****Núm. 4.783**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel, en autos número 334 de 1994, sobre cantidad, promovidos por Esteban Cutanda Pallás, contra la empresa Construcciones Zараext, S.L., siendo su último domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, 42), que no ha sido hallada, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Zараext, S.L., a pagar al actor Esteban Cutanda Pallás la cantidad de 97.084.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Zараext, S.L., que no ha sido hallada, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno.

Dado en Teruel a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria.

**TERUEL****Cédula de notificación****Núm. 4.784**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel, en autos número 333 de 1994, sobre incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, promovidos por Esteban Cutanda Pallás, contra la empresa Construcciones Zараext, S.L., y tres más, siendo su último domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, 42), que no ha sido hallada, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimando la pretensión de la demanda declaro el derecho del actor Esteban Cutanda Pallás a percibir en concepto de prestación por incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo la cantidad de 67.320 pesetas, y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y a la empresa Construcciones Zараext, S.L., al pago de la misma como responsable directa, y a la Mutua de Accidentes número 126 Mutual Cyclops, a anticipar el pago de la prestación al trabajador sin perjuicio de su derecho al reintegro del responsable principal, y del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, cuya responsabilidad subsidiaria declaro.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Zараext, S.L., que no ha sido hallada, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anunciándolo en este Juzgado de lo Social dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notifi-

cación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, haciendo constar el nombre y apellidos del letrado que ha de formalizar el recurso, advirtiéndole a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta número 4265000065033394 y de que al tiempo de formalizar el recurso ingresará la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta 4265000068033394, ambas del Banco Bilbao Vizcaya.

Dado en Teruel a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3. — SEVILLA

#### Cédula de notificación Núm. 4.785

En los autos número 487 de 1994, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla a instancia de Francisco José Vargas Alcantarilla, contra Gecoprodisa, S.A., sobre cantidad, con fecha 21 de enero de 1995 se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Sevilla a 21 de enero de 1995.

Hechos:

Primero. — En este Juzgado de lo Social se sigue procedimiento a instancias de Francisco José Vargas Alcantarilla, y de otra y como parte demandada Gecoprodisa, S.A., habiéndose dictado sentencia por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. — Dicha reclamación judicial tiene carácter de firme.

Tercero. — Se ha solicitado la ejecución de dicha resolución por vía de apremio, toda vez que por la parte demandada no se ha dado cumplimiento a la misma, teniendo ésta paradero desconocido.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo. — Previenen los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancias de parte, por el magistrado que hubiera conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y permanente aplicación al presente caso

Parte dispositiva: Procédase a la ejecución, y se decreta sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada Gecoprodisa, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.377.724 pesetas en concepto de principal, más la de 260.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas e intereses, y estando la parte demandada en paradero desconocido tramítense la insolvencia, para lo cual líbrese oficio al Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, Servicio de Indices, en Madrid, para que informe si tiene inscrita alguna finca a su nombre al Excmo. Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza), para que indique si posee bien de clase alguna y póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial la tramitación de esta insolvencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firmó Miguel Varo Baena, ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital.»

Y para que sirva de notificación a Gecoprodisa, S.A., en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado, se expide la presente en Sevilla a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE BISIMBRE Y AGON

Núm. 8.686

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Cuentas del año 1994.
- 3.º Memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 4.º Estimar o desestimar el revestimiento del embalse regulador de Caracierzo.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Bisimbre, 14 de febrero de 1995. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Angel Manuel Medina.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE BULBUENTE

Núm. 8.620

Por la presente se convoca a todos los participantes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 3 de marzo próximo, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el salón de sesiones del Centro Cultural Fuaneba, a fin de tratar los siguientes puntos:

#### Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
2. Renovación de cargos.
3. Régimen de atenciones del avisador.
4. Obras instalación pozo.
5. Nombramiento Comisión pozo.
6. Informes Presidencia.
7. Ruegos y preguntas.

Bulbunte, 9 de febrero de 1995. — El presidente de la Comunidad de Regantes.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE OSERA DE EBRO

Núm. 8.672

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad para el día 12 de marzo próximo, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en el domicilio social de la Comunidad, para tratar sobre los asuntos que figuran en el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de cuentas.
- 3.º Presupuesto para 1995.
- 4.º Renovación de cargos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Osera de Ebro, 17 de febrero de 1995. — El presidente, Carlos Carreras Cuen.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia*, puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial